

N° 013 -2023-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero del 2023.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-000765-001, que contiene el INFORME N° 003-2023-PROG/LOG-INCEN, de fecha 12 de enero de 2023, del Jefe de la Unidad de Información y Programación de la Oficina de Logística, NOTA INFORMATIVA N° 005-2023-LOG-DEA-INCEN, de fecha 12 de enero de 2023, del Jefe de la Oficina de Logística, MEMORANDO N° 029-2023-OEA-INCEN, de fecha 12 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, MEMORANDO N° 003-2023-UPL-OEPE/INCEN, de fecha 16 de enero de 2023, de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 014-2023-UP-OEPE/INCEN, de fecha 16 de enero de 2023, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 016-2023-OEPE/INCEN, de fecha 17 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 022-2023-OAJ/INCEN, de fecha 18 de enero de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el artículo 15°, numeral 15.2. del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala que *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*;

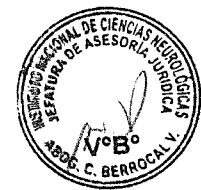


Que, en ese sentido, la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del citado Reglamento precisa que en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las entidades siguen las siguientes reglas: "(...) 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, y la Oficina de Presupuesto y Planeamientos o la que haga sus veces, ajusta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, la citada Disposición refiere que: "(...) 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7 de la precitada Disposición Transitoria del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarias a ser convocadas en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante Directiva del OSCE, establecer los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;



Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, y debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 011: Ministerio de Salud;

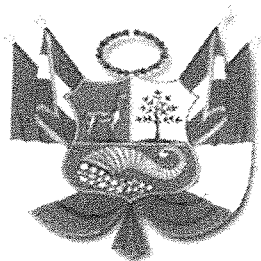


Que mediante Resolución Directoral N° 007-2023-DG-INCEN, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas con eficacia anticipada el 01 de enero de 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-DG-INCEN, de fecha 18 de enero de 2023 se aprueba el Plan Multianual de Necesidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente a los ejercicios fiscales 2023-2025, de acuerdo con el Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras.

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, con Nota Informativa N° 005-2023-LOG-DEA-INCEN, de fecha 12 de enero de 2023, Jefe de la Oficina de Logística, hace llegar a la Dirección Ejecutiva de Administración el Plan Anual de Contrataciones 2023, remitida por la Unidad de Sub Sistema Información y Programación, solicitando su aprobación y publicación en el SEACE, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;





Nº 013 -2023-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero del 2023.

Que, con MEMORANDO N° 029-2023-OEA-INCEN, de fecha 12 de enero de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Asimismo, menciona que dichos procedimientos de selección deben tener vinculación con el Plan Operativo Institucional (POI), a fin que la oficina correspondiente considere en el Formato "Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado";

Que, con Memorando N° 003-2023-UPL-OEPE/INCEN, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que los seis (06) procedimientos de selección se encuentran articulados a nivel de centros de costos previstos en el Plan Operativo Institucional 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante el Informe N° 014-2023-UP-OEPE/INCEN, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que "4.1 (...) el Plan Anual de Contrataciones inicial del ejercicio 2023 cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para Bienes y servicios para el cual cuenta con opinión favorable para su aprobación. 4.2 Cuenta con reporte del sistema integrado de Gestión administrativa del módulo de Logística", refrendado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el PROVEIDO N° 016-2023-OEPE/INCEN de fecha 17 de enero de 2023, y eleva el expediente administrativo a la Dirección General para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme a lo expuesto, y considerando que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, requiere ser provisto de bienes, servicios, así como obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, es necesario emitir el acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023;

Contando con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, es necesario emitir el acto resolutorio aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto Proceso Presupuestario - Ejecución de Gastos del mes de Enero a Diciembre el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www-seace.gob.pe) en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. – **PONGASE** el presente Plan Anual de Contrataciones, a disposición del público en general interesado en revisarlo y adquirirlo, así como en la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sito en el Jr Ancash N° 1271.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/CLBV.
Cc: OEA
OEPE
OAJ
LOGISTICA
ECONOMIA
RESPONSABLE SEACE
COMUNICACIONES

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
EJECUCIÓN DE GASTOS
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11. SALUD
PLIEGO: 011. M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (000123)

RB	ESPECIFICA DET	PIA (1)	MODIFICACIONES (2)	PIM (3)	DEVENGADOS (4)	SALDO PRESUPUESTAL (3) - (4)	AVANCE DE EJEC / PPTO	
							APERTURA (4) / (1)	MODIFICADO (4) / (3)
00	RECURSOS ORDINARIOS							
5 2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,095,074	0	2,095,074	0,00	2,095,074,00	0,00	0,00
5 2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,600	0	4,600	0,00	4,600,00	0,00	0,00
5 2.3.1.2.1.3	CALZADO	800	0	800	0,00	800,00	0,00	0,00
5 2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	179,800	0	179,800	0,00	179,800,00	0,00	0,00
5 2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	7,000	0	7,000	0,00	7,000,00	0,00	0,00
5 2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	28,507	0	28,507	0,00	28,507,00	0,00	0,00
5 2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	99,088	0	99,088	0,00	99,088,00	0,00	0,00
5 2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	1,320	0	1,320	0,00	1,320,00	0,00	0,00
5 2.3.1.7.1.1	ENSERES	13,000	0	13,000	0,00	13,000,00	0,00	0,00
5 2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	607	0	607	0,00	607,00	0,00	0,00
5 2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS	551,737	0	551,737	0,00	551,737,00	0,00	0,00
5 2.3.1.99.1.3	LABORATORIO	12,737	0	12,737	0,00	12,737,00	0,00	0,00
5 2.3.1.99.1.99	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	3,000	0	3,000	0,00	3,000,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.1.1	OTROS BIENES	534,874	0	534,874	0,00	534,874,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	50,920	0	50,920	0,00	50,920,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	165,194	0	165,194	0,00	165,194,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	18,000	0	18,000	0,00	18,000,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	66,204	0	66,204	0,00	66,204,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.3.1	SERVICIO DE INTERNET	33,951	0	33,951	0,00	33,951,00	0,00	0,00
5 2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	2,035,000	0	2,035,000	0,00	2,035,000,00	0,00	0,00
5 2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	966,885	0	966,885	0,00	966,885,00	0,00	0,00
5 2.3.2.3.1.2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	109,428	0	109,428	0,00	109,428,00	0,00	0,00
5 2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	50,000	0	50,000	0,00	50,000,00	0,00	0,00
5 2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	89,572	0	89,572	0,00	89,572,00	0,00	0,00
5 2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,624	0	1,624	0,00	1,624,00	0,00	0,00
5 2.3.2.6.3.1	SEGURO DE VIDA	1,300	0	1,300	0,00	1,300,00	0,00	0,00
5 2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	180,566	0	180,566	0,00	180,566,00	0,00	0,00
5 2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	370,000	0	370,000	0,00	370,000,00	0,00	0,00
5 2.3.2.6.4.1	GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	27,961	0	27,961	0,00	27,961,00	0,00	0,00
5 2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	295,003	0	295,003	0,00	295,003,00	0,00	0,00
5 2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	4,213	0	4,213	0,00	4,213,00	0,00	0,00
5 2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	800,000	0	800,000	0,00	800,000,00	0,00	0,00
5 2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	10,012,831	0	10,012,831	0,00	10,012,831,00	0,00	0,00
5 2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	509,025	0	509,025	0,00	509,025,00	0,00	0,00
5 2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	145,200	0	145,200	0,00	145,200,00	0,00	0,00
5 2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE C.A.S.	2,756,839	0	2,756,839	0,00	2,756,839,00	0,00	0,00
5 2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD							
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		22,221,860	0	22,221,860	0,00	22,221,860,00	0,00	0,00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
EJECUCIÓN DE GASTOS
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11. SALUD
PLIEGO: 011. M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (000123)

RB ESPECIFICA DET	PIA (1)	MODIFICACIONES (2)	PIM (3)	DEVENGADOS (4)	SALDO PRESUPUESTAL (3) - (4)	AVANCE DE EJEC / PPTO	
						APERTURA (4) / (1)	MODIFICADO (4) / (3)
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007:	22,221,860	0	22,221,860	0.00	22,221,860.00	0.00	0.00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

C) SIGLAS:

F) PUEGO:

011 - MINISTERIO DE SALUD

Para emitir el Archivo XML para el SEACE Prestador CTRL + Q En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

D) UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

B) AÑO:

2023

E) RUC:

2013132012

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																								
N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O VOCACIÓN DE SELECCIÓN	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDI-MIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	ORIGEN DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	FUSIÓN DEL PAC POR LAS ACTIVIDADES ANALIZADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PETROLEO PARA CALDERO	1510155000333260	13 - Galon	40000	1 - Soles	1.00	53030.65	15	01	01	00	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
2	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LAVADO	4713181100005335	18 - Kilogramo	10800	1 - Soles	1.00	10800.00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	2	0 - NO	DETERGENTE GRANULADO INDUSTRIAL	4713181100005373	21 - Litro	3600	1 - Soles	1.00	59400.00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	3	0 - NO	DETERGENTE LIQUIDO PARA ROPA	4713181100028902	40 - Unidad	360	1 - Soles	1.00	19800.00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE INTERNET PARA EL INCN	8312170000034786	35 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	30500.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
6	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES	831218000232491	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	27498.00	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
7	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS	771160000032629	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	612510.00	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	
8	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	91111601000358133	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	5905000.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	3 AÑOS	0 - SI	0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICASLic. Adm. JOSE YATACO TASAYCO
Jefe de la Oficina de LogísticaMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICASCESAR GANARRA RAMOS
JEFE DE INFORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN